

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de dieciocho de junio de dos mil tres, se ordena emplazar a Fermín Hernández Escárcega, Leoncio Arriola Lugo, Raquel Bashua, Victoria Silvia de Bashua y Equipos Electromagnéticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del Juicio de Amparo 69/2003, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 18 de junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Rita Elena Muñoz Canales

Rúbrica.

(R.- 181883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1861/2002, promovido por Rosa García Rodríguez y/o Rosa María García Rodríguez, contra actos del Juez de lo Civil de Atlixco, Puebla, y otra autoridad, reclamó la orden de dos de diciembre de dos mil dos, en la que se ordenó realizar la anotación preventiva para no efectuar ninguna operación de compra-venta, donación o cualquier otro, respecto del inmueble número mil setecientos seis, de la calle Dos Sur, colonia Alvaro Obregón de la ciudad de Atlixco, Puebla y la falta de ejecución del registrador público de la propiedad de dicha ciudad, en el expediente 1365/2002, relativo al juicio de nulidad de escritura, promovido por la hoy quejosa, contra Clemencia Mejía Castillo y José Isabel Mejía Castillo, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuatoria de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, además que se han señalado las once horas con diez minutos del día veintitrés de julio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 23 de junio de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Guadalupe González Vargas

Rúbrica.

(R.- 181865)

SINTETICA, S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2003

Activo	0.00
Suma activo	<u>0.00</u>
Pasivo y capital	
Suma pasivo	0.00
Suma capital contable	0.00
Suma pasivo y capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 30 de Junio de 2003.

Liquidador

Moises Cohen Kalach

Rúbrica.

(R.- 181969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán
EDICTO
Salvador Bañuelo Duarte.
Domicilio ignorado.

En los autos del Juicio de Amparo 148/2001, se ordenó emplazarlo a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por lo que se hace de su conocimiento que José Manuel Gurrola Muñoz, promovió demanda de amparo contra actos del Administrador Local de Recaudación, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, los cuales hizo consistir en el procedimiento económico coactivo y de ejecución con motivo de los créditos fiscales Z-61999 y Z-62148, instaurados en contra de Salvador Bañuelos Duarte, mandamiento de ejecución, embargo de bien inmueble ubicado en avenida del Mar 999, de esta ciudad, la aprobación de dicho embargo, remate, adjudicación, escrituración, orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y requerimientos de entrega del referido inmueble. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado ordenamiento legal. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del enjuiciamiento civil referido con antelación.

Asimismo, en proveído de veintiuno de abril del presente año, se señalaron las nueve horas del veintiuno de mayo de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y El Heraldo de México, y se fije una copia en los estrados de este Juzgado.

Mazatlán, Sin., a 28 de abril de 2003.

El Secretario

Lic. Jesús Eduardo García López

Rúbrica.

(R.- 182467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
H. Matamoros, Tamps.
CONVOCATORIA

El suscrito licenciado Ezequiel Juárez Hernández, secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado por el titular de este órgano jurisdiccional en proveído de ocho de julio de dos mil tres, por este conducto hago del conocimiento de todas y cada una de las partes y acreedores en el juicio de suspensión de pagos 2/2002 (antes 3/84, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas), promovido por Carlos A. García Palacios, en representación de la empresa denominada Autolínea Matamoros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que a las diez horas del veintidós de agosto de dos mil tres, se celebrará la junta de acreedores para reconocimiento de créditos en la forma y términos del título segundo capítulo cuarto de los artículos 73 a 82 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, en relación con el numeral 407 de la propia ley en cita, a la cual se citó al licenciado Hilario Lira García, quien funge como delegado de la sindicatura en el presente juicio, para el efecto de que cumpla con su encargo. Con apoyo en el numeral 416 de la ley de la materia, se hizo saber a la sindicatura de las obligaciones contenidas en dicho precepto para el ejercicio de sus derechos y obligaciones y en especial para que rindiera el informe sobre el estado de la negociación, que comprenda todos los datos que puedan ilustrar a los acreedores sobre la conducta comercial del deudor, el cual deberá exhibir por lo menos tres días antes de la celebración de la junta señalada para que los interesados puedan enterarse de él. Nuevamente se hace saber a los acreedores la facultad que tienen para designar una intervención que los represente y que se encargará de vigilar todas las operaciones del síndico y del suspenso; asimismo se comunica que la orden del día será el siguiente: a).- Elaboración de la lista de asistencia; b).- Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura; c).- Apertura del debate contradictorio sobre cada uno de los créditos; y, d).- En su caso, designación de interventor. En la inteligencia de que los acreedores podrán asistir personalmente o mediante apoderado acreditado en términos de ley.

Convocatoria que se expide para ser publicada por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de mayor circulación en esta ciudad.

H. Matamoros, Tamps., a 8 de julio de 2003.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ezequiel Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 182673)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

El ciudadano Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil (antes Primero de lo Concursal), hace saber, que en los autos relativos al juicio de quiebra de Ultramudanzas Internacionales, S.A. de C.V., cuaderno principal tomo III, expediente 37/00, se han señalado las diez horas del veintisiete de agosto próximo, para que tenga lugar la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, la que se celebrará en el local de este Juzgado, convocándose a los acreedores para que concurran a la misma, la cual se celebrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Lista de presentes y lectura de la lista de acreedores redactada por la sindicatura.
- 2.-** Lectura de los dictámenes rendidos por la sindicatura.
- 3.-** Debate contradictorio de cada crédito.
- 4.-** Designación de interventor definitivo.
- 5.-** Asuntos generales.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y El Sol de México.

México, D.F., a 4 de agosto de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 182674)

AVISO NOTARIAL

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario Número Diez del Distrito Federal hago saber, para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles que en escritura número 286,427 de fecha 23 de julio de 2003, ante mí, se inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de don Salvador Ríos Mendoza.

Don Salvador Ríos Pérez Peña, doña Margarita Mendoza Cruz, don Luis Angel Ríos Mendoza, don Miguel Angel Ríos Mendoza, don Enrique Ríos Pérez Peña, don Juan Carlos Ríos Pérez Peña, doña María Antonieta Ríos Pérez Peña y doña Esperanza Mendoza Estrada reconocieron la validez del testamento, otorgado por el autor de la sucesión, así como sus derechos, aceptaron la herencia y legados dejados a su favor y el primero aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido, y manifestó que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2003.

Notario No. 10

Lic. Tomás Lozano Molina

Rúbrica.

(R.- 182726)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Noveno de lo Civil

EDICTO

En los autos del expediente número 9/2003, del juicio especial mercantil, promovido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V. Organización Auxiliar de Crédito. Así definitivamente juzgando el ciudadano Juez Noveno de lo Civil, licenciado Tomás Cisneros Curriel ante el ciudadano secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Dictó sentencia con fecha veinte de mayo de dos mil tres, y en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía especial mercantil de cancelación de título de crédito, en la que Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito acreditó la procedencia de su reclamación.

TERCERO.- Se decreta la cancelación del certificado de depósito y del Bono de Prenda Número 086662, expedido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., a favor de Ixe Banco, S.A., como beneficiaria del título de crédito referido, y de Ferrer Asociados, S.A. de C.V., como depositante de la mercancía. No se hace especial condena en costas.

CUARTO.- Se ordena la publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** de un extracto del decreto de cancelación del título valor.

QUINTO.- Se ordena notificar personalmente a Ixe Banco, S.A. y Ferrer Asociados, S.A. de C.V. el contenido del presente fallo.

SEXTO.- No se hace especial condena en costas.

SEPTIMO.- Notifíquese.

Para su publicación por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación** del decreto de cancelación del título valor.

México, D.F., a 25 de junio de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Alcántara Román

Rúbrica.

(R.- 182743)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil

EXTRACTO DEL DECRETO DE CANCELACION

México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil tres.

Vistos, los autos del juicio especial mercantil promovido por Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., en contra de Ingenio Tamazula, S.A. de C.V. y Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., bajo el número de expediente 844/02, para dictar sentencia definitiva, y...

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía mercantil procedimiento especial de cancelación y reposición de títulos de crédito, en donde la parte actora Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., probó su acción y los terceros llamados a juicio Ingenio Tamazula, S.A. de C.V. y Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., manifestaron su conformidad respecto del presente procedimiento.

SEGUNDO.- En consecuencia se declara judicialmente que está cancelado y sin valor el certificado de depósito y bono de prenda número 100420 expedido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., en términos del presente fallo.

TERCERO.- De la aclaración de sentencia de fecha veintitrés de abril y auto de fecha veintiocho de abril de dos mil tres. Asimismo se ordena la reposición a favor de Compañía Exportadora de Aguas Minerales, S.A. de C.V., del certificado de depósito y bono de prenda número 100420, expedido por Almacenadora Gómez, S.A. de C.V. y como depositante Ingenio Tamazula, S.A. de C.V., en términos de los razonamientos expresados en el presente fallo, por conducto de Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., reposición que deberá efectuarse, para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del decreto ordenado en el punto resolutivo quinto, y fenecido dicho plazo sin que haya habido alguien con mejor derecho, se procederá a la cancelación y reposición del título extraviado; lo anterior de conformidad con el artículo 45 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO.- No se hace especial condena en gastos y costas en el presente juicio.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicar una vez en el **Diario Oficial** un extracto del decreto de cancelación, y asimismo se ordena notificar tanto a Ingenio Tamazula, S.A. de C.V. y Almacenadora Gómez, S.A. de C.V., el presente fallo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la ciudadana Juez Trigésimo Tercero de lo Civil en esta ciudad, licenciada Elvira Carvajal Ruano, ante su secretaria de acuerdos "B", licenciada Luz María Hernández Ramírez, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 2003.

La C. Juez Trigésimo Tercero Civil

Lic. Elvira Carvajal Ruano

Rúbrica.

(R.- 182747)

HOLDING DIPRODINA, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2003

Capital social \$1'255,000

Pérdida acumulada \$(834,329)

Activo total \$ 420,671

Corresponde a cada acción \$ 0.34

Suma final del activo \$ 0.00

México, D.F., a 4 de agosto de 2003.

Liquidador de la Sociedad

Gertrudis Hernández Olvera

Rúbrica.

(R.- 182751)

BANCO DE CREDITO RURAL PENINSULAR, S.N.C.
INSTITUCION EN LIQUIDACION
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los expleados, jubilados, beneficiarios y miembros afiliados a la mutualidad de vehículos del Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito, para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 23 de agosto de 2003 a las 11:00 horas en el local que ocupa el sindicato de empleados del BBVA Bancomer, Sección Mérida, ubicado en la calle 41 número 531 por 72 y 74, de la colonia Centro, la ciudad de Mérida, Yucatán, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lectura de la convocatoria.
- II.- Lista de presencia y verificación de personalidad de los socios.
- III.- Declaración de constitución legal de la Asamblea.
- IV.- Informe de cuentas sobre el Fondo de la Mutualista.
- V.- Elección del representante o los representantes así como otorgamiento de facultades para llevar a cabo el proceso de liquidación del fondo de la mutualidad y su cancelación por inoperante.
- VI.- Designación del personal que comparecerá ante Fedatario Público, para la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la mutualidad.

VII.- Asuntos generales.

Atentamente

Mérida Yuc., a 6 de agosto de 2003.

La Dirección Liquidadora Regional

Director General

Ing. Daniel Estrella Amezquita

Rúbrica.

(R.- 182845)

Liconsa, S.A. de C.V.

Programa de Abasto Social Zacatecas

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LOFCEN-LPBI-001/2003

PARA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN INMUEBLE

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3o. fracción VI y 58, de la Ley General de Bienes Nacionales, la norma cuadragésima primera de las Normas Generales para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles, dictadas por el órgano de gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., y el Manual de Normas y Procedimientos para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles de esta entidad, clave DA-01/2002, así como el acuerdo número CE/E/2/I/2003, adoptado por el Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, y habiéndose autorizado mediante acuerdo número 75/XII/02, por su H. Consejo de Administración, Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Liconsa, por conducto de la Dirección de Administración y en su Programa de Abasto Social Zacatecas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la enajenación de un bien inmueble, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Visita de inspección al inmueble	Junta de aclaraciones	Acto de
LOFCEN-LPBI-001/2003	\$1500.00 más I.V.A	Del 14 al 28 de agosto del 2003	Del 26 al 28 de agosto 2003	El 28 de agosto del 2003 a las 9:00 horas	El 4 de s del 2003 hc
Partida	Localización y descripción general del inmueble			Precio mínimo de enajenación	Ga de
1	Terreno Suburbano con superficie de 625.00 m2 e instalaciones propias para un Centro de Acopio de leche con 100.00 m2 de construcción; ubicado en el Km. 2 de la Carretera Ojo Caliente Zacatecas, en el Municipio de Ojo Caliente, Estado de Zacatecas			\$200,000.00 moneda nacional	\$20

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Zacatecas, ubicada en la Calle Benito López Bernal número 105, colonia Lomas de la Soledad, Zacatecas, Zacatecas, código postal 98040, teléfono (01 492) 9 22 87 47, de lunes a viernes, a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 28 de agosto del 2003, de las 9:00 a las 14:00 horas; asimismo se encuentran para su consulta en la página de internet de liconsa: <http://www.liconsa.gob.mx> adicionalmente la difusión de la presente convocatoria, se efectuará en los tableros de aviso al público del Programa de Abasto Social Zacatecas, durante el período para adquirirlas, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

El costo de las bases es de: \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el I.V.A, la comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar en la presente licitación

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentar cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor de Liconsa, S.A de C.V, por el importe que resulte de aplicar el 10% al precio mínimo de la enajenación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de agosto de 2003.

Director de Administración

Raúl Zepeda Rosas
Rúbrica.

(R.- 182979)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Coordinación Administrativa
Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACION PUBLICA No. INEGI-EN-SIA-03-2003

CONVOCATORIA INEGI-EN-SIA-03-2003

El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, por conducto de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la enajenación de 2 (dos) aviones, conforme a la descripción y requisitos de la presente:

Partida	Descripción del bien	Tipo	Modelo	Matrícula dada de baja
01	Aeronave Lear jet	25 D serie 236	1978	XC-RPP
02	Aeronave Lear jet	35 A serie 213	1979	XC-CUZ

Los interesados en obtener las bases deberán de acudir a la Subdirección de Inventarios y Almacén del Instituto, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, puerta 4, Basamento, fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., de 9:00 a 15:00 horas, del 15 al 27 del mes de agosto de 2003 y el costo de las bases será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante cheque de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, cuyo pago se efectuará en el domicilio citado, expidiéndose el recibo correspondiente, el cual se deberá de entregar en original al momento de la inscripción. Con la adquisición de las bases, el interesado podrá participar por una o más partidas.

Para participar en la presente licitación, los participantes deberán considerar los siguientes eventos para cada ubicación:

Fecha de la verificación física	Lugar de la verificación física de los bienes	Lugar, fecha y horario de inscripción	Lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Lugar de apertura
20, 21, 22 y 25 de agosto de 2003 de 10:00 a 12:00 horas	Hangar del INEGI en el aeropuerto Jesús Terán de Aguascalientes, Ags.	Subdirección de Inventarios y Almacén en avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, Basamento, puerta 4, Aguascalientes, Ags., 28 de agosto de 2003 de 10 a 12 horas	Salón de usos múltiples del edificio sede del INEGI, avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes. 28 de agosto de 2003 a las 12 horas	Salón de usos múltiples del edificio sede del INEGI, avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes. 28 de agosto de 2003 a las 12 horas

- Cada interesado deberá presentar una garantía para la seriedad de su propuesta por el 10% del precio mínimo de avalúo de cada partida ofertada, en cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito a elección de los interesados, a favor de la Tesorería de la Federación.

- Los interesados al inscribirse deberán entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases en sobre cerrado.

- El retiro de los bienes se efectuará en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 8 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los mismos.

Aguascalientes, Ags., a 15 de agosto de 2003.

El Titular de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales

C.P. Felipe de Jesús Spínola Alvarez

Rúbrica.

(R.- 182987)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Familiar
Secretaría de Acuerdos
Toca 468/2003
EDICTO

Señor: Roberto Luis Ramón Almeyda Bautista

Con motivo de la demanda de amparo presentada por Claudia Itzel Gómez Bautista en contra de la sentencia de doce de mayo del dos mil tres, dictada en los autos del cuaderno de amparo relativo al Toca número 468/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario seguido por Gómez Bautista Claudia Itzel en contra de Roberto Luis Ramón Almeyda Bautista, por ignorar su domicilio, se le emplaza para que comparezca en el término de treinta días contados al siguiente de la última publicación ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, a deducir sus derechos, quedando en la Secretaría de esta Sala, a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial.

México, D.F. a 25 de junio de 2003

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Susana B. Titla Ramírez

Rúbrica.

(R.- 182998)

CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.**NOTA ACLARATORIA****LISTA DE TARIFAS A APLICAR A PARTIR DEL MES JULIO DE 2003**

La publicación realizada el pasado 28 de julio de 2003, queda sin efecto y es sustituida por la presente publicación.

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Servicio	Servicio Peq.	Servicio GCG
			residencial	empresas	regular
Cargo por servicio	Pesos	Mes	29.30	169.69	1,092.06
Distribución con comercialización					
Cargo volumétrico único	Pesos por Gcal	-	76.76	34.34	14.14
Distribución sin comercialización					
Cargo por capacidad	Pesos por Gcal	-	38.38	17.17	7.07
Cargo por uso	Pesos por Gcal	-	38.38	17.17	7.07
Otros servicios regulados					
Adquisición del gas	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Transporte	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Almacenamiento	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Importación	Pesos por Gcal		Por determinar	Por determinar	Por determinar
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos por acto	Acto	2,197.76	2,663.54	33,294.19
Instalación medidor			799.06	799.06	2,663.53
Conexión no estándar	Pesos por mt	-	532.70	665.89	1,198.59
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	Acto	266.36	266.36	266.36
Depósito por prueba de medidor	Pesos por acto	Acto	266.36	266.36	2,663.53
Otros cargos					
Acto administrativo (*)	Pesos por acto	Acto	133.18	199.77	266.36
Cheque devuelto (**)	Pesos por acto	Acto	20%	20%	20%
Supresión de fugas	Pesos por hora	Hora	133.18	199.77	266.36
Daños y otros	Pesos por hora	Hora	133.18	199.77	266.36

(*) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario.

Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 12 de agosto de 2003.

Director de Administración y Finanzas

Nicolas Verges

Rúbrica.

(R.- 182999)